

Accionistas de Marítima de Motril, Sociedad Anónima, ha acordado con fecha 28 de noviembre de 2005, la disolución de la sociedad y la cesión global de su Activo y su Pasivo a su socio único, la compañía Marítima del Estrecho, Sociedad Anónima, en calidad de Cesionaria.

Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Algeciras, 28 de noviembre de 2005.—Don Francisco Cabeza Rivas, Consejero Delegado Solidario de Marítima de Motril, Sociedad Anónima y de Marítima del Estrecho, Sociedad Anónima.—61.336.

MATERIALES Y COMPONENTES PARA TRANSPORTADORES, SOCIEDAD ANÓNIMA

«Materiales y Componentes para Transportadores, Sociedad Anónima», en Junta general universal de socios celebrada el día 24 de noviembre de 2005, adoptó por unanimidad reducir el capital social en 8.235,07 euros, dentro del plazo máximo de un mes, con la finalidad de amortizar acciones propias mediante la anulación y eliminación de las mismas, dejando fijado el nuevo importe del capital social, después de haberse ejecutado la reducción, en 74.536,40 euros.

Puzol, 24 de noviembre de 2005.—Secretario del Consejo de Administración, María Adoración Cerdón Valdecantos.—61.233.

MMG96, S. L. (Sociedad absorbente)

COLOMER PRAT I ASSOCIATS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas en fecha 19 de noviembre de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por MMG96, Sociedad Limitada, de la entidad Colomer Prat i Associats, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de noviembre de 2005.—Los Administradores solidarios de MMG96, Sociedad Limitada, y de Colomer Prat i Associats, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, José Colomer Prat y Francisco Javier Meliz Escamilla.—61.049. 2.ª 29-11-2005

MONTAJES METÁLICOS LA PUERTOLLANENSE, S. L.

Por acuerdo del Consejo de fecha 23 de Noviembre de 2005, se convoca Junta General Extraordinaria de la sociedad para el próximo día 16 de diciembre de 2005, a las catorce horas, en el domicilio social, C/ 1 del Polígono Industrial Sepes de Puertollano, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 2.º de los Estatutos Sociales, relativo al Objeto Social.

Segundo.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta General celebrada.

Los socios tienen a su disposición los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Puertollano, 24 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Romero del Burgo.—61.355.

MUEBLES ORDUÑA 2000, S. L.

PATRIMONIAL DE AMUEBLAMIENTO, S. A. ATILAMIA, S. A.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia,

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (Autos 297/04 Ejec. 190/04); y para el pago de 22.312,08 euros de principal, 1.078,93 euros de interés por mora, 1.678,18 euros y 2.237,57 euros calculadas por costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Atilamia, S. A., Muebles Orduña 2000, S. L., y Patrimonial de Amueblamiento, S. A., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 4 de noviembre de 2005.—Cristina Altolaqui-re Zuazola, Secretaria Judicial.—59.878.

MULTIENVAS, S. A.

Edicto

Don Juan Segura López, Secretario en sustitución del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Tribunal y bajo el número 446/05-E, a instancia de Santiago Lladó Pons, sobre solitud de convocatoria judicial de Junta de Socios, se ha acordado en resolución de fecha 27-10-2005 convocar a la Junta General de la Sociedad Anónima Multienvas, Sociedad Anónima, para proceder según el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Aprobación de la disolución y liquidación de la Sociedad por hallarse incurso en causa legal para ello, según lo previsto en el artículo 260, punto 4, de la Ley de Sociedades Anónimas, y, en su caso, nombramiento de Liquidador.

Tercero.—Cese de los actuales Administradores de la sociedad por expiración del plazo de cinco años fijado para el ejercicio de sus cargos, y nombramientos de nuevos.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados, con facultades de subsanación y complementación convocatoria:

Lugar de celebración de la Junta: Barcelona, Travesera de les Corts, 267, entresuelo 2.ª B, el día 17 de enero de 2006, a las 10,00 horas de su mañana, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria, siendo presidida por doña Marta García Prats.

Barcelona, 4 de noviembre de 2005.—El Secretario en sustitución.—60.504.

N.C. HYPERBARIC, S. A.

(Sociedad escindida)

NICOLÁS CORREA CALDERERÍA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «NC Hyperbaric, Sociedad Anónima», se celebró el 7 de noviembre de 2005 y se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Previa aprobación de los Balances de la sociedad a 31 de mayo de 2005, como balance de escisión, se aprueba la escisión parcial de «NC Hyperbaric, Sociedad Anónima», en «Nicolás Correa Calderería, Sociedad Limitada», en los términos contenidos en el proyecto de escisión redactado, aprobado y suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el registro Mercantil de Burgos el 25 de octubre de 2005.

La escisión dará lugar a la creación de una nueva sociedad y al traspaso en bloque de parte de su patrimonio, a título particular a «Nicolás Correa Calderería, Sociedad Limitada», que se constituirá con un capital de 606.750 euros, dividido en 1.618.000 participaciones sociales de 0,375 euros de nominal cada una.

Segundo.—Se aprueba una relación de canje de una acción de «Nicolás Correa Calderería, Sociedad Limitada», por cada acción de «NC Hyperbaric, Sociedad Anónima», sin complemento en dinero.

Tercero.—Las operaciones de la sociedad escindida se consideran a efectos contables hechas por la beneficiaria a partir del 31 de diciembre de 2005.

Cuarto.—No existe en la entidad escindida titulares de acciones ni participaciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de aquellas ni, por consiguiente se otorgan en la entidad beneficiaria. No se atribuyen ventajas de clase alguna a los Administradores.

El presente anuncio se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, haciéndose constar el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión; asimismo, se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las entidades participantes en la escisión conforme señala el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante un mes desde el último anuncio de escisión.

Burgos, 15 de noviembre de 2005.—La Secretaria de «NC Hyperbaric, Sociedades Anónimas», D.ª Ana Nicolás-Correa Barragán.—59.449. y 3.ª 29-11-2005

NEPTUNO FILMS PRODUCTIONS, S. L.

(Sociedad absorbente)

ANIMATION WORLD, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general de «Neptuno Films Productions, Sociedad Limitada» y la Junta general de «Animation World, Sociedad Limitada», acordaron en fecha 1 de noviembre de 2005, la fusión mediante la absorción por parte de la sociedad absorbente, «Neptuno Films Productions, Sociedad Limitada», de la sociedad absorbida «Animation World, Sociedad Limitada», que le transmite en bloque su patrimonio social y se extingue mediante su disolución sin liquidación. Los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances